



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

La Huaca, 21 de Diciembre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0141-2020-MDLH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre del 2019, del Concejo Distrital de la Municipalidad del Distrito de La Huaca, Provincia Paita, Departamento Piura en la que se puso en consideración la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, presentado con el Informe N°174-2020-MDLH-CAPR-AEP, de 17 de Diciembre de 2020, por el encargado de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de La Huaca aprueba para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 174-2020-MDLH-CAPR-AEP, de 17 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal - PIA 2021, se determina por la publicación de los techos presupuestales y las exigencias planteadas en las metas del Plan de Incentivos, así como la Visión y Misión de la entidad, como sus objetivos institucionales generales y parciales para el año 2021, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecidas en los objetivos institucionales; así como lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/50.01 “Directiva para la Programación multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el Presupuesto Inicial de Apertura del Año 2021, ha sido elaborado de conformidad con los dispositivos legales que norman el sistema presupuestario teniendo en cuenta la Directiva N°002-2020-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la Ley anual de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las restricciones



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: muni@lahuaca.gob.pe – info@muni@lahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

que contempla cada una de ellas, así como la Directiva que establece los plazos para el registro de la información de la programación multianual en el SIAF-SP- WEB;

Que, estando a lo expuesto, luego de los alcances y sugerencias el pleno en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades por Unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de La Huaca para el año fiscal 2021, por un monto de S/7,330,635.00 (Siete Millones Tres Cientos Treinta Mil, Seis Cientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Distribución del Gasto, tal como sigue:

I.-INVERSIÓN

- a) 5 % de FONCOMUN destinar a Inversión.
- b) 75 % de Canon Petrolero destinar a Inversión.
- c) 5% de Canon Petrolero destinar a elaboración de perfiles de pre inversión.
- d) 100% del resto de los recursos de los cánones destinar el 100% a inversión, incluida Regalías Mineras.
- e) 100% de los Recursos del Rubro 19. Operaciones Oficiales de Crédito recibidos por bonos de Tesoro Público, destinar a Inversión.

II.- GASTO CORRIENTE

- a) 95 % de FONCOMUN destinado a Gasto Corriente.
- b) 20 % de Canon Petrolero destinado a Mantenimiento de Infraestructura Pública.
- c) 100 % de recursos de Renta de Aduana para Gasto Corriente.
- d) 100 % de Recursos del Programa del Vaso de Leche destinar para gasto corriente.
- e) 100 % de Recursos de Impuestos Municipales para Gasto Corriente.
- f) 100 % de Recursos del Rubro: Recursos Directamente Recaudados destinar para gasto corriente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General y a la Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Huaca la publicación del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás Unidades competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Contabilidad.
Presupuesto.
Tesorería.
S. General

